

Veintidós de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO 333
RADICADO N° 2024-00095-00

CONSIDERACIONES

En atención a la conciliación aprobada en audiencia del 16 de febrero de 2024 y al reporte de títulos que antecede, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Fraccionar el depósito judicial 413590000677466 constituido el 01 de agosto de 2023 por valor \$224.552.875,77. El primer fraccionamiento se hará por valor de \$144.000.000 y el segundo por valor de \$80.552.875,77.

Segundo: Pagar a través de abono a cuenta a Empresa de Taxis Poblado S.A.S. el depósito judicial fraccionado por valor de \$144.00.000.

Tercero: Pagar a través de abono a cuenta a Elizabeth & Merchan S.A.S. el depósito judicial fraccionado por valor de \$80.552.875,77 y los depósitos judiciales No. 413590000677617 constituido el 02/08/2023 por valor de 8.767.973,08, 413590000678302 constituido el 04/08/2023 por valor de 884.538,66 y 413590000678343 constituido el 04/08/2023 por valor de \$540.173,30.

Cuarto: Requerir a Empresa de Taxis Poblado S.A.S. y a Elizabeth & Merchan S.A.S. para que aporte la certificación bancaria de la cuenta que sea de su titularidad y en la que se pagaran los depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2023-00095-00

DIEGO NARANJO ÚSUGA

Juez

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6d24fe656ead88e3cb30a0ee4a2ec27aa1108d69fc78ae4b8812a130ddeda0**

Documento generado en 22/02/2024 04:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>